

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0081-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO
QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0081-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0081-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0081-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2021-1180-M, de 3 de septiembre de

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0081-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

2021, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado, delegó a nivel desconcentrado al Ing. Eduardo Pachacama para que suscriba las resoluciones motivadas en lo que corresponde a las modificaciones al plan anual de contrataciones del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DM-2021-1533-M, de 22 de noviembre de 2021, la Dra. Mónica Elizabeth Uribe Chacón, Coordinadora de Odontología, CCQA (Hospital del Día) Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación (Dispositivos Médicos para Odontología); **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ (1.150,28) (MIL CIENTO CINCUENTA CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DM-2021-1533-M, de 22 de noviembre de 2021, la Dra. Mónica Elizabeth Uribe Chacón, Coordinadora de Odontología, CCQA (Hospital del Día) Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación (Dispositivos Médicos para Odontología); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ (1.150,28) (MIL CIENTO CINCUENTA CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DM-2021-1533-M, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 001-2021-SO;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2021-SO, *concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.;*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Mónica Elizabeth Uribe Chacón, Coordinadora de Odontología, CCQA (Hospital del Día) Chimbacalle,

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0081-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1 53082	Dispositivos Médicos para Adhesivo para resina para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	UNIDAD	320	0,8640	276,48	53082	Dispositivos Médicos para Adhesivo para resina para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117	C3	UNIDAD	30	8,5800	255,24	21,24	
2 53082	Dispositivos Médicos Algodón rollos para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	UNIDAD	45	5,6700	255,15	53082	Dispositivos Médicos Algodón rollos para Odontología	Bien	Infima Cuantía	3529010919	C3	UNIDAD	10	5,1800	51,80	203,35	
3 53082	Dispositivos Médicos Espejo bucal sin mango No. 5 para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	6	1,5000	9,00	53082	Dispositivos Médicos Espejo bucal sin mango No. 5 para Odontología	Bien	Infima Cuantía	3529010919	C3	Unidad	6	1,2500	7,50	1,50	
4 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	27	1,0000	27,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	27	0,9500	25,65	1,35	
5 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	8	1,0000	8,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	8	0,9500	7,60	0,40	
6 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante cilíndrica, mediana para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	6	1,0000	6,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante cilíndrica, mediana para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	6	0,9500	5,70	0,30	
7 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante como inventido, para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	17	1,0000	17,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante como inventido, para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	17	0,9500	16,15	0,85	
8 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante como inventido, para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	24	1,0000	24,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante como inventido, para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	24	0,9500	22,80	1,20	
9 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante redonda, para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	11	1,0000	11,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante redonda, para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	11	0,9500	10,45	0,55	
11 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante redonda, pequeña para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	48	1,0000	48,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante redonda, pequeña para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	48	0,9500	45,60	2,40	
12 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante en forma de flama, mediana para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	16	1,0000	16,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante en forma de flama, mediana para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	16	0,9500	15,20	0,80	
13 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante en forma de flama, pequeña para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	4	1,0000	4,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante en forma de flama, pequeña para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	4	0,9500	3,80	0,20	
14 53082	Dispositivos Médicos Isómeros de vidrio para base de resina para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	17	19,4500	330,65	53082	Dispositivos Médicos Isómeros de vidrio para base de resina para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	4	22,0000	88,00	242,65	
15 53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante redonda, mediana para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	60	1,0000	60,00	53082	Dispositivos Médicos Fresas de diamante redonda, mediana para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	60	0,9500	57,00	3,00	
16 53082	Dispositivos Médicos Microscopio de mano para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	80	3,0000	240,00	53082	Dispositivos Médicos Microscopio de mano para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	60	2,8200	169,20	70,80	
17 53082	Dispositivos Médicos Desinfectante de mano para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Gramos	14139	0,0310	438,31	53082	Dispositivos Médicos Desinfectante de mano para Odontología	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	Gramos	13920	0,0177	246,38	191,93	
18 53082	Dispositivos Médicos Pasta profiláctica para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Gramos	2550	0,0795	202,73	53082	Dispositivos Médicos Pasta profiláctica para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Gramos	1500	0,0260	39,00	163,73	
19	Biberones odontológicos					45	7,0000	315,00	53082	Dispositivos Médicos Biberones odontológicos	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Gramos	1	70,96	70,96	244,04	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				1.150,28

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 53082	Dispositivos Médicos Enjuague bucal para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Milímetros	2952	0,0130	38,38	53082	Dispositivos Médicos Enjuague bucal para Odontología	Bien	Infima Cuantía	3529010919	C3	Milímetros	2700	0,0160	43,20	4,82	
2 53082	Dispositivos Médicos Banda Metálica para Para Matriz para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	UNIDAD	23	1,0000	23,00	53082	Dispositivos Médicos Banda Metálica para Para Matriz para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117	C3	UNIDAD	23	1,1600	26,68	3,68	
3 53082	Dispositivos Médicos Egenol para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Milímetros	332	0,2460	81,67	53082	Dispositivos Médicos Egenol para Odontología	Bien	Infima Cuantía	3529010919	C3	Milímetros	330	0,3000	99,00	17,33	
4 53082	Dispositivos Médicos Cemento de para fundido de zinc para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	UNIDAD	1	12,0000	12,00	53082	Dispositivos Médicos Cemento de para fundido de zinc para Odontología	Bien	Infima Cuantía	351101314	C3	UNIDAD	1	57,4500	57,45	45,45	
5 53082	Dispositivos Médicos Hidróxido de calcio para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	20	11,6500	233,00	53082	Dispositivos Médicos Hidróxido de calcio para Odontología	Bien	Infima Cuantía	3422009110	C3	UNIDAD	20	21,6000	432,00	199,00	
6 53082	Dispositivos Médicos Isómeros de vidrio de restauración de Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	8	12,0000	96,00	53082	Dispositivos Médicos Isómeros de vidrio de restauración de Odontología	Bien	Infima Cuantía	3544002117	C3	UNIDAD	8	31,0000	248,00	152,00	
7 53082	Dispositivos Médicos Isómeros de vidrio de restauración de Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	4	18,0000	72,00	53082	Dispositivos Médicos Isómeros de vidrio de restauración de Odontología	Bien	Infima Cuantía	3544002118	C3	UNIDAD	4	29,0000	116,00	44,00	
8 53082	Dispositivos Médicos Resina compuesta híbrida de resina con acondicionador de resina y sellador de unión para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	6	62,0000	372,00	53082	Dispositivos Médicos Resina compuesta híbrida de resina con acondicionador de resina y sellador de unión para Odontología	Bien	Infima Cuantía	3544002131	C3	UNIDAD	6	166,0000	996,00	624,00	
9 53082	Dispositivos Médicos Resina fluida de para fundido de zinc para Odontología	Bien	Infima Cuantía	4813009117C1-C2-C3	Unidad	6	12,9500	77,70	53082	Dispositivos Médicos Resina fluida de para fundido de zinc para Odontología	Bien	Infima Cuantía	3544002144	C3	UNIDAD	6	22,8900	137,70	60,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				1.150,28

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2021-0081-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: monica.uribe@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de noviembre de 2021 por delegación /designación a nivel desconcentrado del Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo Hospital del Día Chimbacalle, Encargado.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-HD-CH-DM-2021-1533-M

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_al_pac_dispositivos_2021-signed-signed.pdf
- 2_matriz_reforma_al_pac_dispositivos_ex.xls

Copia:

Señor Economista
Wilson Oswaldo López Calvache
Director Administrativo, Encargado- Hospital del Día Chimbacalle